

NOTA ACLARATORIA AL EXPEDIENTE 1047_2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS SEDES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Atendiendo a la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, a través de la presente, el órgano de contratación procede a subsanar y aclarar los siguientes errores materiales:

EXPONE

- I. Que, con fecha 22 de mayo de 2024 se procedió a la publicación en la plataforma de SIREC del expediente relacionado con la contratación de los “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS SEDES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. EXP. 1047_2024**”.
- II. Que, con fecha 23 de mayo de 2024, el Órgano de Contratación recibió por parte de un licitador la siguiente consulta:

En lo que respecta al LOTE 1, interesa saber lo siguiente:

-El trabajador 1 posee un coste anual para la empresa de 1.821,88 € que entendemos es sólo el coste de Seguridad Social ya que actualmente se encuentra de baja médica.

- ¿Esta baja se prevé un alta en breve?

- ¿Quién lo sustituye? ¿El trabajador 2 que trabaja 30 horas a la semana en realidad dentro de su horario cubre las 12,5 horas semanales del operario de baja? ¿O hay alguna otra persona que no aparezca en el cuadro?

En respuesta a estas cuestiones, tras comunicar con la actual prestadora del servicio a fin de poder aclarar los costes laborales para la contratación, se hace saber que, según la información suministrada por la misma:

“1. La información emitida es directamente la actual y expedida por la gestoría externa.

2. En esta situación nos encontramos con una empleada que lleva más de 15 meses de baja con el pago derivado a la seguridad social. Esta empleada tenía un horario de 2,5 horas, de las cuales, realizamos una sanción por horas de menos trabajadas con esta empresa. De este hecho, se llega a un acuerdo con la empleada para reducir su jornada un 50% para compensar las casi 90 horas que adeuda a esta empresa, realizadas las comunicaciones, se produce la baja a los pocos días.

3. En el contrato actual se establece 6 horas de trabajo y es la segunda empleada la cual, sustituye a la primera y realiza el servicio reflejado en los Pliegos.



4. Desconocemos si la empleada piensa volver a darse de alta en algún momento.”

Salvo las aclaraciones que se señalan en el presente documento, el resto de las cláusulas contenidas en la publicación por el que se rige el Expediente de contratación 1047 2024, permanecerán del todo invariables.

ACUERDA

Primero. – Corregir, a través de la presente Resolución, el error material del PCAP.

Segundo. - Publicar la presente nota aclaratoria en la Plataforma SiREC de Contratación electrónica de la Junta de Andalucía.